



MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO.  
Informe de Auditorías y Evaluaciones Realizadas por el Órgano Interno de Control (3)

Del 01 al 30 de septiembre de 2024

Consecutivo (5)	Nombre de la Auditoría o Evaluación (6)	Número de la Auditoría o Evaluación (7)	Periodo revisado (8)	Fecha de Inicio y Término (9)	Objeto (10)	Observaciones (11)	Importe (12)	Recomendaciones (13)	Status (14)	Seguimiento (15)
03	Auditoría preventiva de obra pública	OTZ/OIC/APOP/008/2024	De 01 al 30 de septiembre de 2024	20/09/2024	Examinar la adecuada aplicación de los recursos federales y estatales asignados al municipio de Otzoloapan; y obtener la seguridad razonable sobre si los procedimientos de construcción y adjudicación de obra, están libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o error; y expresar una opinión referente al cumplimiento de las obligaciones de las empresas constructoras, contratadas para tal efecto.	"Construcción de techado en área de impartición de educación física en jardín de niños Miguel Hidalgo, de la localidad de Zuluapan". Durante el desarrollo del proceso constructivo, el personal adscrito, al área de control interno municipal en funciones de auditoría y fiscalización, realizo un programa de verificaciones físicas, al desarrollo y ejecución de los conceptos contratados. Lo anterior con el objeto de constatar que la empresa constructora contratada para tal efecto, se apegará a las especificaciones técnicas del proyecto de conformidad con el expediente técnico de la misma; es importante mencionar que se contó con la participación de los integrantes del comité ciudadano de control y vigilancia (COCICOVI); quienes estuvieron trabajando en el desarrollo de la obra; por lo que al término de los trabajos el personal de actuación del órgano de control interno se trasladó al centro educativo donde se ejecutó la obra, con el objeto de hacer levantamiento de datos de campo, y posteriormente en gabinete hacer los cálculos de volúmenes (Volumetría) por lo anterior relatado se concluye que se cumplieran las metas contratadas, en los conceptos referentes a excavación, zapatas, columnas, dados y que sostienen al área de techado, únicamente se puede detectar que existe una diferencia en cuanto al volumen de área del techado, la cual se contrató por un volumen de 235.16 m2 y en campo se cuantifico por un volumen de 232.80 m2, resultando una diferencia de 2.36m2 de este concepto.	-	No se emiten recomendaciones en virtud que se cumplieron las especificaciones técnicas del expediente, así como las metas contratadas	Concluida	-

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Fundamento Jurídico: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 112 fracción XI



ING. YURENI NUÑEZ GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ÁNGEL VALENTÍN HERNÁNDEZ ESPINOZA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL